VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Nº 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Dictámenes de Contraloría General de la República E173171N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, N° E414597N23; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024", aprobado con Decreto Alcaldicio N° 9.125/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero: One de acuerdo a lo dictaminado por Contraloría General de la República, en los E1/33/1N22, E261743N22, E288160N22 y E296951N23, que refieren a la evolución que presentó la surispredencia administrativa de Contraloría General de la República, en relación a la contraloría de prestadores a honorarios en el sector salud municipal, concluyendo que "se tendránçor cometados específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en: c) rogramas o astividades específicos del sector de salud municipal".

<u>Segundo</u>: Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N°21.389, en relación con lo dictaminado por Contraloría General de la República en el Dictamen N° E414597N23, se establece que es obligación de todo órgano de la administración del Estado consultar en el Registro, si la persona que se pretende contratar, <u>incluidos los prestadores de servicios a honorarios</u> de que se trata, cuentan con una inscripción vigente en calidad de deudor de alimentos. De ser así, la institución respectiva deberá requerir al interesado su autorización, como condición habilitante para su contratación o renovación, a fin de retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más el recargo que señala.

<u>Tercero</u>: Que, habiendo cumplido con el imperativo legal contemplado en la citada legislación, en atención a <u>Memorándum con V°B° Del Sr. Alcalde</u> y a lo solicitado mediante <u>Memorándum N°3.594/2024 de fecha 23 de abril de 2024</u>, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las siguientes personas, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Municipal de Salud N° 003/2024, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2024" continuidad del convenio CECOSF El Boro, en las fechas que se

detallan, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO FIJO:

MONTO FIJO:		
RUT	:	
Nombre	:	Andrea Tapia Villalón
¿Se adjunta certificado de antecedentes	:	Si
útil para el ingreso a la Administración		
Pública?		
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	Psicóloga-CECOSF El Boro
Labor	:	Cometido Especifico
Carácter	:	Profesional
Situación del Dantrato Periodo (COR)	:	Sin relación con el Estado
Petiodo	:	01 de mayo hasta el 31 de julio de 2024
Jornaga CECI	:	44 jornada completa
Periodo de Pago (mano pactado y/o	:	Ingreso L-V: 08:30; Salida L-J: 17:30 / V: 16:30
Periodo de pago (monto pactado y/o	:	\$1.280.000 mensual
proportional 10 HOS		
Dependencia de desempeño	:	CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo -
\		CECOSF El Boro
Beneficios	:	Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo
¿Excede del 10% del gasto de	:	No
remuneraciones de la planta		
municipal?		
¿El cometido fue aprobado por el	:	No
Concejo?		
¿Es tercer año consecutivo en que ha	:	No
contrato a esta persona para realizar la		
misma labor?		

MONTO VARIABLE:

RUT	:	A
Nombre	:	Andrea Tapia Villalón
¿Se adjunta certificado de antecedentes	:	Si
útil para el ingreso a la Administración		
Pública?		
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	Psicóloga-CECOSF El Boro
Labor	:	Cometido Especifico

Carácter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Periodo	:	01 de mayo hasta el 31 de julio de 2024
Jornada	:	Fuera de la jornada habitual
Horario	:	L-J: 17:30-20:00 / 16:30-20:00
		S-D-F: 08:00-14:00
Periodo de pago (monto pactado y/o	:	L-V: \$ 9.500
proporcional)		S-D-F: \$ 10.800
Dependencia de desempeño	:	CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo- CECOSF
•		El Boro
Beneficios	:	N/A
¿Excede del 10% del gasto de	:	No
remuneraciones de la planta		
municipal?		
El cometido fue aprobado por el	:	No
Concein LIDAD		
Arcer año consecutivo en que ha	:	No
contrato a esta persona para realizar la		
misma labor 20L		

RUT Nombre José Valenzuela Díaz ¿Se adjunta certificado de antecedentes Si útil para el ingreso a la Administración Pública? Modalidad : A suma alzada Personal con tareas de duración acotadas Naturaleza de los servicios Descripción de las Funciones Trabajador Social-CECOSF El Boro Labor : Cometido Especifico Carácter Profesional Situación del Contrato Sin relación con el Estado Periodo 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2024 Jornada 44 jornada completa Ingreso L-V: 08:00; Salida L-V: 16:48 Horario Periodo de pago (monto pactado y/o \$1.280.000 mensual proporcional) Dependencia de desempeño CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo -**CECOSF El Boro** Beneficios Remuneraciones, Permisos, Feriado y aguinaldo ¿Excede del 10% del gasto de : No remuneraciones de la planta municipal?

¿El cometido fue aprobado por el Concejo?	:	No
¿Es tercer año consecutivo en que ha contrato a esta persona para realizar la		No
misma labor?		

MONTO VARIABLE:

RUT	:	
Nombre	:	José Valenzuela Díaz
¿Se adjunta certificado de antecedentes	:	Si
útil para el ingreso a la Administración		
Pública?		
Modalidad	:	A suma alzada
Naturaleza de los servicios	:	Personal con tareas de duración acotadas
Descripción de las Funciones	:	Trabajador Social-CECOSF El Boro
Labout CIVALIDAD	:	Cometido Especifico
Caracter	:	Profesional
Situación del Contrato	:	Sin relación con el Estado
Period@ONTROL /	:	01 de mayo hasta el 31 de julio de 2024
Jorgania	:	Fuera de la jornada habitual
Horand HOSPICIO	:	L-V: 17:00-20:00
		S-D-F: 08:00-20:00
Periodo de pago (monto pactado y/o	:	L-V: \$ 9.500
proporcional)		S-D-F: \$ 10.800
Dependencia de desempeño	:	CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo- CECOSF
		El Boro
Beneficios	:	N/A
¿Excede del 10% del gasto de	:	No
remuneraciones de la planta		
municipal?		
¿El cometido fue aprobado por el	:	No
Concejo?		
¿Es tercer año consecutivo en que ha	:	No
contrato a esta persona para realizar la		
misma labor?		

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación, debiendo retener, además, el monto correspondiente a la pensión de alimentos, sumado al recargo legal correspondiente, en caso que sea procedente. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.733/2024.-

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el/la prestador/a suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.
- 6.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.003 y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999,** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrofico plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la recha presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a Don Jose alenduela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud ACC/rdmc Dstribución: Contraloría Regional Servicios Traspasados Interesado/a